

VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004.

Reflexiones teórico- metodológicas para el estudio de los cambios institucionales en las universidades argentinas.

María Catalina Nosiglia, Sergio Trippano y
Gabriel Rebello.

Cita:

María Catalina Nosiglia, Sergio Trippano y Gabriel Rebello (2004). *Reflexiones teórico- metodológicas para el estudio de los cambios institucionales en las universidades argentinas. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/779>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

REFLEXIONES TEÓRICO- METODOLÓGICAS PARA EL ESTUDIO DE LOS CAMBIOS INSTITUCIONALES EN LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

María Catalina Nosiglia (UBA), Sergio Trippano (UBA) y Gabriel Rebello (UBA)

catin@fibertel.com.ar

I- Resumen

Como un aspecto de la investigación recientemente aprobada, UBACYT F092, cuyo objetivo central es analizar los cambios producidos en las instituciones universitarias como respuesta a la aplicación de las políticas de educación superior propuestas por el gobierno nacional, particularmente desde la sanción de la Ley de Educación Superior (24521); el objetivo específico de esta ponencia tiene es realizar una revisión de los aportes de la ciencia política, el papel del derecho en las sociedades contemporáneas y la sociología de las organizaciones que nos permitan abordar el estudio del cambio institucional

A través del estudio de dichos cambios en algunas instituciones se buscará describir y caracterizar la forma en que las principales políticas para la educación superior en la década de los '90 fueron mediadas por las características de la organización, los recursos de poder de cada uno de los actores internos y de las visiones de los mismos acerca de los efectos coactivos, simbólicos y materiales de dichas políticas. Se procederá al análisis de algunas instituciones universitarias tomadas como casos que se seleccionarán intencionalmente considerando su antigüedad y su régimen (públicas-privadas).

Numerosos trabajos en el contexto de los estudios de las modificaciones en las políticas universitarias de los países centrales nos permiten acumular y confrontar conceptos, metodologías y conclusiones que necesitan ser revisadas profundamente a partir de las especificidades de nuestras condiciones sociales e históricas. Básicamente ni las relaciones entre el Estado y las instituciones universitarias son similares, ni los actores implicados y sus acciones colectivas son equivalentes. Hoy resulta fundamental superar en este contexto de estudios los análisis que focalizan sus miradas desde el “rational choice” para el caso de la ciencia política, en donde los actores parecen ser portadores de una racionalidad pre-existente y fundante de sus acciones colectivas, por perspectivas teóricas que abordan el estudio de las universidades como organizaciones complejas que se entrecruzan con las orientaciones y regulaciones de las políticas estatales.

II- Introducción

La sanción en 1995 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 implicó la consolidación de un conjunto de propuestas para este nivel de enseñanza que se implementaron en forma progresiva por el Poder Ejecutivo Nacional, principalmente a partir de los '90 en base a diagnósticos y proyectos promovidos por organismos de financiamiento internacional sustentados en presupuestos político-ideológicos neoliberales.

Las distintas políticas que se aplicaron para el sector tuvieron como consecuencia el cambio de estilo en la relación gobierno-educación superior, que se fundamenta en el diagnóstico de la crisis del modelo universitario vigente, y

cuya manifestación más evidente es la pérdida de calidad de las universidades fruto de una doble presión: el aumento explosivo de la matrícula y la imposibilidad de financiamiento incremental por parte del Estado ante la crisis y el ajuste de los '80.

Esta situación marca, según algunos especialistas de la región y funcionarios de organismos nacionales e internacionales, el agotamiento de un estilo de relación Estado-universidad descrito como "benevolente" y el comienzo de una nueva relación en la cual el Estado, exige la rendición de cuentas del accionar de las instituciones a cambio del financiamiento estatal, convirtiéndose en un Estado evaluador. (Brunner, 1993; Del Bello, 1996; Winkler, 1994).

El estilo de intervención del Estado supuso alianzas estratégicas entre agencias internacionales y tomadores de decisiones gubernamentales por una parte y entre universidades, corporaciones y sector público, por la otra. (Mollis, 2003)

En este contexto, la nueva agenda para la educación superior en la Argentina significó: a) Promover una mayor diferenciación de las instituciones públicas, incluyendo el desarrollo de instituciones privadas.; b) Proveer incentivos a las instituciones públicas para diversificar las fuentes de financiamiento a partir de la generación de recursos propios, incluyendo los aranceles y nuevas formas de asignación del presupuesto público, introduciendo la vinculación del financiamiento con el desempeño; c) Redefinir el rol del gobierno y de la educación superior por medio de la evaluación, acreditación y certificación de programas, establecimientos y sujetos. Asimismo, se crean, instancias de coordinación a nivel nacional, regional e interuniversitaria; d) Diferenciar el cuerpo

académico a partir del establecimiento de indicadores de productividad (políticas de incentivos) y la flexibilización en los regímenes salariales docentes de las universidades nacionales; e) Promover reformas académicas: multiplicación de las ofertas de grado y postgrado, acortamiento de carreras, títulos intermedios (Coraggio y Vispo, 2001; Krotsch, 2001; Mollis, 2003; Nosiglia y Marquina, 1995).

Esta nueva agenda se vio plasmada en la Ley de Educación Superior. Sin embargo, estas nuevas políticas fueron incorporadas de manera diferencial en las instituciones. Estudios desarrollados en América Latina como en Argentina dan cuenta que las respuestas de las diferentes instituciones universitarias y los universitarios no han sido homogéneas ni consensuales, sino heterogéneas y conflictivas. (Acosta Silva, 2004 y Suasnabar, 1999). Para Suasnabar las respuestas de las instituciones varían desde acciones meramente adaptativas o reactivas frente a los cambios provenientes desde afuera y, en algunos casos, supusieron proyectos institucionales autónomos (Suasnabar, 1999).

Sin embargo y a manera de hipótesis se considera que la dificultad de establecer patrones de cambio generalizables proviene de las políticas promovidas desde el Estado cuya intención fue la diferenciación institucional a partir de la creación tanto de nuevas universidades nacionales como de un número enorme de universidades privadas cuyas formas de gobierno y gestión promovieran nuevas pautas de funcionamiento. Tiramonti, señala al respecto que el Estado recrea un sentido de modernización que legitima la eficiencia y la competitividad como criterio válido para la distribución de beneficios sociales. Se crean nuevas instituciones públicas que al organizarse en departamentos o unidades académicas con menor autonomía que las facultades concentran un

mayor poder en la decisión de los cuerpos centrales e intentan superar los problemas de gobernabilidad de las universidades tradicionales con gran dispersión de poder. Asimismo, se crean nuevas instituciones universitarias que responden a las necesidades del mundo de la empresa y cuyo gobierno y gestión son más parecidos a este ámbito, con órganos colegiados de carácter consultivo, sus miembros generalmente provenientes de campo académico y social son designados por los directivos de la fundación. Se observa en ellos un patrón centralizado de distribución interna (Tiramonti y otros, 1993)

Por otra parte, la resistencia en algunas políticas como las de evaluación de desempeño tanto institucional como individual fue más discursiva ya que la adaptación a las políticas sistemáticas fueron aceptadas por la mayoría de los actores implicados tanto por los incentivos materiales que supusieron como los incentivos simbólicos. Según Tiramonti esto se explicaría porque en el campo de la regulación social la dimensión más importante que cubrió fue la regulación de las subjetividades a través de la introducción y legitimación de los valores del mercado como criterio de socialización de los académicos y la organización de las instituciones estableciéndose nuevas jerarquías entre las universidades y su cuerpo docente (Tiramonti, 1999). Esta diferenciación viene a sumarse a la tradicional división entre quienes se dedican a áreas académicas o a la formación profesional y a su vez otras diferenciaciones dadas por el prestigio que gozan las distintas profesiones y áreas académicas.

III- Algunas reflexiones teóricas

a- Las nuevas regulaciones para las universidades

Como ya se señaló, la década del noventa buscó modificar sustantivamente la relación entre el Estado y las Universidades. Nociones como por ejemplo la de Estado evaluador expresa claramente esas nuevas relaciones y la introducción nuevos mecanismos de regulación en el ámbito de las políticas de educación superior.

Regulación es un concepto utilizado ampliamente para el análisis de políticas públicas. En algunos casos su significación es muy diversa y no siempre clarificada.

Susana Belmartino define regulación “como el conjunto de mecanismos destinados a la conservación del orden social, incluyendo la coordinación de la actividad económica, la gestión de conflictos, la asignación de recursos y el establecimiento de normas destinadas a orientar las prácticas de diversos agentes sociales, defender bienes o valores sociales prioritarios y desalentar o sancionar posibles conductas desviadas” (Belmartino, 1999:17). Al respecto reconoce que no siempre se utilizan los mismos vocablos pero que siempre se hace referencia a “la existencia de reglas explícitas o implícitas, formales o informales, originadas en relaciones de autoridad e instancias de negociación o sostenidos por pautas culturales, con diferente capacidad sancionatoria, destinada a ordenar las relaciones de muy diferente índole en todo tipo de sociedades, desde aquellas dotadas de estructuras relativamente simples hasta las complejas sociedades contemporáneas. Tales reglas conformarían instituciones: creaciones sociales destinadas a delimitar posibilidades y limitaciones en el comportamiento de los individuos y grupos” (Ídem).

Para el análisis de las reformas educativas, Thomas Popkewitz utilizará para el concepto regulación social más que el de control para “resaltar la importancia de los elementos activos del poder en la producción y disciplina sociales de las capacidades de los individuos” (Popkewitz, 1994).

En el mismo sentido, pero con algunas variaciones Cecilia Braslavsky define al concepto de regulación como “la definición general de los fines y principios y en consecuencia, de las posibilidades y limitaciones de las distintas instituciones y agentes educativos, a través de la invención y/o legitimación de ciertos modelos de funcionamiento macro y micro institucional que se plasman en leyes, decretos, reglamentos y otras normas formales” (Braslavsky, 1996:13).

Los diferentes modos de regulación nos remiten a los diferentes formas en como resultan coordinadas un determinado conjunto de actividades o de relaciones entre actores y son asignados recursos específicos y prevenidos o arbitrados los conflictos relativos, reales o potenciales. Los tres principios básicos de coordinación que son: la autoridad o control jerárquico; el intercambio y la cooperación basada en normas y valores compartidos (Belmartino, 1999:20). Asimismo, Belmartino señala que no se puede hablar de regulaciones en general, sino que debe enfocarse el análisis para cada caso particular en el análisis de las políticas públicas y que además en cada área podría existir una combinación de formas de regulación (Belmartino, 1999)

En esta relación entre regulaciones e instituciones: autoridad/estado; competencia/comunidad, se da por supuesto la eficacia de las mismas para garantizar su funcionamiento. Pero como advierten los autores citados anteriormente esto constituye un problema complejo para el abordaje.

La matriz de estas regulaciones no se constituye ahistóricamente sino que por el contrario se entrelazan con un régimen social de acumulación y un régimen político de gobierno. El primero como resultado contingente de una dialéctica entre estructuras y estrategias para la acumulación de capital; y en el segundo como el proceso de intermediación de intereses entre agencias estatales y organizaciones representativas de diferentes sectores de la población y los procesos de implementación de los acuerdos alcanzados. De esta forma el concepto regulación adquiere varias connotaciones fundamentales:

a- Son construcciones históricas: se articulan en una sociedad determinada, bajo condiciones o estrategias de acumulación de capital determinadas y con actores determinado.

b-Son artificios: no existe una supuesta naturalidad de ninguna de ellas. Ni el mercado, ni los valores compartidos, ni el estado es una construcción natural. Recuperar la idea de “constructo” permite recuperar la dimensión humana de las mismas.

c-Son políticas: en sentido el de Mouffe para caracterizar las relaciones políticas. En su constitución siempre hay arbitrariedad y violencia. “La principal cuestión de la política democrática no estriba entonces en cómo eliminar el poder, sino en cómo constituir formas de poder que sean compatibles con los valores democráticos (...) Negar el carácter ineliminable del antagonismo y proponerse la obtención de un consenso universal racional tal es la auténtica amenaza para la democracia. De hecho esta actitud es la que puede llevar a una violencia no reconocida y oculta tras los llamados a la *racionalidad*” (Mouffe, 1993: 39).

Dentro de las formas de regulación es posible analizar la que dentro de las políticas públicas adquiere significación primordial: el Estado. En relación al Estado debemos recordar que constituye un complejo entramado con “capacidad para establecer las reglas de juego para la confrontación y permitir la elaboración de acuerdos estables. Las capacidades institucionales del Estado serían cruciales en la construcción y reproducción de esa trama. Su falta de coherencia, su inestabilidad, la inexistencia de capacidades sancionatorias o el no reconocimiento de su legitimidad por parte de actores con capacidad de veto, implicarían un déficit significativo en la capacidad de gobernación por parte de las instituciones estatales” (Belmartino, 1999: 38).¹

En este punto nos interesa remarcar desde el punto de vista teórico que la cuestión de las normas establecidas desde el Estado (impuestas, negociadas, etc.) constituyen, en nuestro particular caso, un punto interesante del análisis que debe recuperarse para articularlo complejamente.

Lechner señala que la coordinación política en donde el Estado articula y sintetiza la diversidad social en un conjunto más o menos coherente se caracteriza por ser: centralizada, jerárquica, pública y deliberada. En el caso que nos interesa la cuestión jerárquica implica que “las decisiones son tomadas y comunicadas por las autoridades políticas o administrativas legítimas a través de procedimientos legales establecidos (Lechner, 1992: 8).

De allí que el componente legal resulte fundamental para emprender un análisis de una política pública en donde la sanción de una norma como la Ley de Educación Superior constituye un dato significativo. La cuestión acerca de lo normativo en nuestras sociedades contemporáneas no se agota en declarar la

defunción de la “ley” en su perspectiva tradicional de racionalidad formal; ni mucho menos de menospreciar su valor para la resolución de los conflictos; pero puede recuperar el elemento de ser el “vehículo técnico que sirve y facilita el equilibrio entre elementos y pluralidades potencialmente conflictivas” (De Cabo, 2000: 87).

b- El efecto al interior de las instituciones

Si se intenta analizar, específicamente como afectaron las nuevas regulaciones estatales en las instituciones universitarias diversos aportes analíticos remiten a la complejidad de dichas organizaciones. Para el estudio de la relación entre las políticas propuestas y las incorporadas en los establecimientos resulta interesante analíticamente la noción de configuración universitaria propuesta por Musselin para describir las múltiples y complejas relaciones entre tres órdenes -estado, instituciones y profesión académica. Este concepto analítico será utilizado para designar el marco en cuyo seno se inscriben, cobran sentido y funciona el tipo de gobierno desarrollado por los establecimientos, el estilo de conducción adoptado por la tutela y los modos de regulación internos de las disciplinas. Tal definición da cuenta de lo incompleto de cada una de las tres formas de acción colectiva y recuerda que ninguna puede ser analizada en forma independiente de las otras dos. Ni las universidades, ni la tutela, ni la profesión universitaria son espacios de interacción autónomos. Cada uno constituye “órdenes locales incompletos”, que sólo tienen sentido en el marco mayor de las interdependencias que los unen. La existencia de tal configuración no tiene por consecuencia la uniformización de las formas de acción colectivas entre instituciones. Pero esta gama de entre las posibles es, sin embargo, limitada, pues

los estilos de gobierno universitario que podrán desarrollarse deberán ser compatibles con el tipo de lazos de interdependencia que existan entre el gobierno y los establecimientos (Musselin, 2001)

Esta concepción está articulada en respuesta a la clásica formulación de Clark, quién identifica tres tipos de coordinación sobre la actividad universitaria: la autoridad pública (sea ésta burocrática o política), el mercado y la oligarquía académica. A su vez, Musselin complejiza los modos de coordinación ya que sostiene que habría que subdividir la coordinación sobre los establecimientos de la coordinación sobre la profesión académica ya que esta puede ser susceptible de combinación diferente de coordinación (Clark, 1983; Musselin, 2001).

Esta reformulación crítica, nos sitúa entonces en un escenario más complejo al querer determinar los sentidos de las acciones de los participantes. Así, las interdependencias que estructuran y definen una configuración, jamás determinan por completo el comportamiento de los actores, pero son lo suficientemente fuertes como para que podamos encontrar su influencia más allá de las diferencias disciplinares o de la heterogeneidad de las características propias de cada establecimiento, siendo a la vez lo suficientemente estables como para no ser “automáticamente” modificadas cuando cambian los personajes o cuando las reglas, los status o las orientaciones políticas evolucionan. (Musselin, 2001). Esta característica de tratarse de dispositivos institucionales “moderados” determina que “el pasaje de una configuración universitaria a otra posee a la vez una baja probabilidad de ser exitoso y una alta probabilidad de ser intentado”. Esto plantea entonces el problema del cambio dentro de la institución.

c - El abordaje del cambio institucional

El cambio institucional supone un complejo campo de negociación, conflictos, luchas entre diversos actores con capacidades e intereses diferenciados. Constituye un punto de intersección entre las dinámicas que establecen las políticas públicas y sus regulaciones por una parte y las propias generadas, defendidas o modificadas en las propias unidades organizacionales.

Los aportes del neoinstitucionalismo resultan analíticamente potentes para el abordaje del cambio institucional. Ni racionalidad pura, ni completo azar. La cuestión central que plantea el neoinstitucionalismo es simple: lo que sucede está influido por la estructura institucional en la cual ocurre. Así, sin restar importancia a las motivaciones de los actores o al contexto social, esta corriente realza el papel de las instituciones y le asigna un rol de mayor independencia en la determinación de la política.

Para North las instituciones consisten en normas escritas formales así como en códigos de conducta generalmente no escritos que subyacen y complementan las reglas formales. “Las instituciones son las reglas de juego en una sociedad o, más formalmente, los constreñimientos u obligaciones creados por los humanos que le dan forma a la interacción humana; en consecuencia, éstas estructuran los alicientes en el intercambio humano, ya sea político, social o económico”. Se incluye en esta definición todo tipo de limitación creada por las personas para dar forma a la interacción humana, por consiguiente, “estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico.” (North, 1993:13).

Algunos trabajos recientes dan cuenta de la necesidad delimitar a que nos referimos con el término cambio institucional en los contextos universitarios. La construcción de una definición mínima del concepto de cambio institucional, pertinente al caso de la Educación Superior es compleja según Acosta Silva (2002) porque existe una relación compleja entre las políticas públicas y cambios institucionales y porque remite a los vínculos existentes entre poder, burocratización y gobernabilidad en las instituciones públicas.

El análisis debe centrarse en el estudio de:

- las redes organizadas de poder que coexisten en las universidades, y su relación con la construcción de la autoridad política en dichas organizaciones.
- las formulas institucionales que son creadas para estructurar las relaciones de poder y la manera en que son consolidadas, cambiadas y reformadas para fortalecer y debilitar el trabajo académico.

Acosta entiende que el concepto de cambio institucional se volvió demasiado dúctil y elástico y se ha sobrecargado de significados que terminaron por convertirlo en un concepto analítico inservible para identificar, continuidades, alteraciones y transformaciones relevantes en nuestras universidades; por ello lo define desde una aproximación neoinstitucionalista como una modificación en las reglas de distribución y mecanismos de acceso al poder institucional.

El autor considera que hace tiempo el poder real es la capacidad de bloqueo, la movilización, la resistencia y la negociación y tiene que ver no solo con actores internos sino con externos como el gobierno central y local

El estudio del orden en la universidad va estrechamente ligado al estudio de lo político, es decir, de los intereses, las ideas y las creencias políticas que habitan el imaginario y las prácticas políticas de la república de los universitarios.

Diversas formulas pueden ser instrumentadas para conciliar los principios de regulación administrativa con los de la libertad académica y la participación de los universitarios en la toma de decisiones, pero todo ello dependerá de los nuevos arreglos institucionales que pueden ser construidos para subordinar a la lógica académica, la lógica burocrática y política que permiten construir la posibilidad de la reforma. (Acosta Silva, 2002)

Cabe agregar para el análisis del cambio, desde la perspectiva de Clark, los grupos académicos perciben los cambios y responden a ellos bajo la orientación de sus definiciones de lo que es la actividad académica legítima y su percepción de como serán afectados su trabajo, su identidad y su tradición: “los cambios deseados se atenúan y fracasan a menos que se incorporen firmemente a la estructura del trabajo académico, a la red de creencias y a la división de poderes. El estudio del cambio académico comienza con la comprensión de cómo las estructuras existentes condicionan los cambios posteriores” (Clark, 1983:330).

Según el mismo autor, existen diversas formas de integración sistémica, como la burocrática, la oligárquica, la política y la de mercado. Cada una tiene características de promover el cambio, como así de resistirlo. El orden burocrático facilita el cambio por medio de la planeación y la acción administrativa. Así, bajo la burocracia, la esperanza del cambio reside en la planeación efectiva y en los administradores orientados hacia el cambio; la resistencia al cambio está

constituida por los procesos y procedimientos normales de los grandes aparatos administrativos y por su tendencia a convertir los medios en fines.

La oligarquía puede facilitar el cambio por medio de la iniciativa personal y la planeación colegiada. La planeación colegiada ha sido ampliamente utilizada para cambiar el trabajo de los departamentos, los institutos, las facultades aún en aquellos casos en que el grupo es fuertemente oligárquico. En general las formas oligárquicas tienden a volverse fuertemente resistentes al cambio conforme los grupos gremializados defienden territorios gremiales, locales y fragmentados. Las formas políticas de coordinación facilitan el cambio mediante la lucha de grupos de interés y la dominación de funcionarios partidarios o estatales. La coordinación de mercado facilita el cambio por medio de la competencia entre establecimientos y la debilidad de la cohesión.

Las oportunidades de cambio son, sin embargo, frecuentes y múltiples, pues las configuraciones, según Musselin, constituyen dispositivos institucionales “moderados”: “delimitan” las conductas, pero no las determinan; producen sentido y legitiman algunos principios por sobre otros, pero no imponen un marco cognitivo único, valores, normas estrictamente compartidas y reconocidas por todos.

III - Aspectos metodológicos:

Una serie de consideraciones deben ser tomadas en cuenta en lo que respecta a los aspectos metodológicos del proyecto hasta aquí expuesto.

Una primera reflexión corresponde al encuadre general a utilizar. Se aplicará el método de estudios de casos a fin de comprender un fenómeno, las

modalidades y las estrategias de los actores para describirlas, interpretarlas y establecer relaciones. El objeto no es el estudio de un caso en profundidad, sino el uso instrumental de este tipo de estudios (Stake, 1995) que supone el uso de estrategias de análisis comparativo entre los casos a fin de establecer regularidades, patrones, configuraciones de acción y flujos de causalidad (Huberman y Mills, 1991) que puedan ser contrastados en investigaciones posteriores donde se incluyan nuevos casos. Los casos se seleccionarán intencionalmente considerando la antigüedad de las instituciones universitarias (tradicionales – nuevas) y el régimen de las mismas (públicas-privadas). El número será de al menos 4 casos que representen la combinatoria de las características seleccionadas. Sin embargo, y como señala Stake, “La investigación con estudio de casos no es una investigación de muestras. El objetivo primordial del estudio de un caso no es la comprensión de otros. La primera obligación es comprender este caso.” Se toman como criterio para selección de los casos la rentabilidad (qué casos pueden llevar a la comprensión de los asertos), el tiempo con que se cuenta, la disponibilidad de acceder al trabajo de campo, la receptibilidad de las instituciones, el equilibrio y la variedad.

Abordar un objeto de esta complejidad implica el recurrir a una diversidad de fuentes. Para el análisis de las regulaciones provenientes del Estado se recurrirá al uso de normativas, documentos, planes de acción que suponen la voluntad explícita de los gobernantes en la orientación general de las propuestas políticas. Tal como lo expresa Severino (1986), la política educacional -entendida tanto como el conjunto articulado de directivas y planificaciones que el Estado se propone implementar cuanto como el resultado de dicha aplicación- está regulado

por la legislación, que organiza y distribuye el poder relacionado con la producción, distribución y el usufructo de los bienes educacionales. Dado que la política educacional de un estado “revela y oculta al mismo tiempo lo que ella quiere realizar” (p. 6), un análisis integral de las políticas educacionales implicará distinguir tanto aquello que es proclamado como lo deseado y planeado de aquello que es propuesto en realidad, sin ser proclamado. Estas contradicciones no siempre son la expresión de una fuerza determinante, sino que en general son producto del interjuego de diferentes actores que pugnan por dar direccionalidad al sistema educativo (Paviglianiti, 1993).

En el análisis de los procesos de cambios en las instituciones universitarias y las estrategias de los principales actores institucionales se analizarán los debates en los órganos colegiados de gobierno, las resoluciones de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno y se realizarán entrevistas a los diferentes actores intervinientes en dichos procesos.

Para la producción de información no documentada acerca de los discursos o prácticas específicas, se recurrirá a metodología de entrevistas con informantes calificados. Se hará uso de aproximaciones de tipo cualitativo o “interpretativo” con el fin de captar “la invisibilidad de la vida cotidiana” (Erikson, 1986, p. 121), esto es, los detalles concretos de la práctica de “lo que sucede” en un determinado espacio, así como los “significados locales” que aparecen en las personas involucradas en ese espacio. Esta perspectiva se utilizará específicamente para captar las percepciones de los propios docentes a propósito de las transformaciones de su propia práctica. Según lo afirman Bogdan y Biklen (1998), desde esta perspectiva “la entrevista es utilizada para recolectar datos en las

propias palabras del sujeto de manera tal que el investigador pueda desarrollar “insights” sobre cómo los sujetos interpretan un pedazo de mundo” (p. 94).

Bibliografía

-ACOSTA SILVA, Adrián, (2004) “Gobierno y poder en las universidades públicas mexicanas: un punto de vista desde la gobernabilidad institucional” en revista Pensamiento Universitario N° 11. Buenos Aires.

- BELMARTINO, Susana (1999). Nuevas reglas de juego para la atención médica en la Argentina. ¿Quién será el árbitro?, Lugar editorial, Buenos Aires.

- BANCO MUNDIAL (1994) "Educación Superior. Lecciones de la Experiencia. Resumen Ejecutivo". En: Revista Universidad Ahora 3, CEA-UBA.

- BOGDAN, R. Y BIKLEN, S. (1998). Qualitative Research for Education. An introduction to Theory and Methods. Allin and Bacon.

- BRASLAVSKY, Cecilia (1996). Acerca de la reconversión del Sistema Educativo Argentino 1984-1995, en Propuesta Educativa, Año 7, Buenos Aires.

- BRUNNER, J. (1993). “Evaluación y financiamiento de la Educación Superior en América Latina: Bases para un nuevo contrato” En COURARD, Hernán (Ed.). Políticas comparadas de Educación Superior en América Latina, Chile, FLACSO,.

- CLARK, Burton (1983). El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica. Nueva Visión, México

- CORAGGIO, José y VISPO, Adolfo (2001) “Contribuciones al Estudio del sistema Universitario Argentino”, Miño y Dávila y CIN, Buenos Aires.

- CROZIER, M. y FRIEDBERG, E. (1990). El actor y el sistema. Alianza, México
- DE CABO MARTÍN, Carlos (2002). Sobre el concepto de ley, Editorial Trotta, Madrid
- DEL BELLO, Juan y CANO, Daniel. (1996) Entrevistas. A propósito de la Ley de Educación Superior, Revista Pensamiento Universitario N° 4/5..
- ERICKSON, F. (1986). Qualitative methods in research on teaching. En: M.C.Wittrock (ed) Handbook of Research on Teaching. Third Edition. Collier Macmillan Publishers, Londres.
- KROTSCH, Pedro (2001). Educación superior y reformas comparadas. Universidad Nacional de Quilmes ediciones, Bs. As.
- LECHNER, Norbert (1992). ¿La política debe y puede representar lo social?, en Dos Santos, Mario, ¿Qué queda de la representación política?, Clacso-Nueva Sociedad, Venezuela, pág. 138.
- MOLLIS, Marcela ; comp. (2003). Las universidades en América Latina : ¿reformadas o alteradas ?; La cosmética del poder financiero. Clacso, Buenos Aires.
- MOUFFE, Chantal (1993). La paradoja democrática. Gedisa, Barcelona.
- MUSSELIN, Christine (2001). La longue marche des universités françaises. Presses universitaires de France, Paris
- NOSIGLIA, M.C. y MARQUINA, M.(1995) "Políticas Universitarias en la Argentina 1983-1995: El papel del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la Nación". En Revista del IICE, Buenos Aires, año IV, n°7, -

- NORTH, Douglass (1993) Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico. Fondo de Cultura Económica, México.
- PAVIGLIANITI, Norma (1993). Aproximaciones al desarrollo histórico de la Política Educacional. Buenos Aires, OPFYL. Serie Fichas de Cátedra.
- PAVIGLIANITI, Norma (1988). Diagnóstico de la Administración Central de la Educación. Ministerio de Educación y Justicia, Buenos Aires.
- POPKEWITZ, Thomas (1994). Sociología política de las reformas educativas, Morata, Madrid.
- SEVERINO, J. (1986). La filosofía y la política de la educación universitaria en Brasil. En: Cappeletti y Masetto, M. (comp.). Universidad Católica de San Pablo.
- STAKE, Robert (1995). “Investigación con estudio de casos”, Morata, Madrid
- SUASNABAR, C. (1999). Resistencia, cambio y adaptación en las universidades argentina: problemas conceptuales, y tendencias emergentes en el gobierno y la gestión académica. En: Tiramonti, G. y otros. Políticas de modernización universitaria y cambio institucional, Ed. UNLP
- TIRAMONTI, G. y otros (1993) “La nueva oferta universitaria” en Revista IICE, FFyL/UBA, Miño y Dávila Editores. Buenos Aires.

-TIRAMONTI, G. (1999) “Los cambios en la universidad: una modernización diferenciadora” En: Tiramonti, G. y otros. Políticas de modernización universitaria y cambio institucional, Ed. UNLP

-WINKLER, Ronald (1994). “La educación superior en América Latina. Cuestiones sobre eficiencia y equidad”, Washington, Banco Mundial, Serie Documentos para la Discusión del Banco Mundial 77.S. ²

¹ Gobernación por traducción de governance se entiende la capacidad administrativa y financiera de implementar decisiones políticas. Por gobernabilidad se entiende la capacidad política del gobierno para intermediar intereses, garantizar la legitimidad y gobernar. Bresser Pereira, L., La reforma del Estado en los años noventa, en Desarrollo Económico, vol. 38,, nor. 150, 1998.